Asunción, 16 de Diciembre de 1910.

Vistas las vacantes producidas por renuncia de algunos de sus miembros, en las Juntas Municipales de Villarrica, Luque, Carapeguá, Horqueta, Curuguaty y San Miguel,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A : Nº 223

Art.1. Convóquese á elecciones á los vecinos de la Ciudad y pueblos mencionados para llenar aquellas vacantes, en la forma siguiente: para la Junta de Villarrica, un miembro suplente, para la de Luque un titular, para la de Carapeguá cuatro titulares y dos suplentes, para la de Horqueta un titular, para la de Curuguaty dos titulares y un suplente y para la de San Miguel un suplente.

Art.2. Fíjase el día 8 de Enero próximo venidero para la celebración de las asambleas electorales.

Art.3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gondra

Adolfo Riquelme S.

MINISTERIO DEL INTERIOR REPUBLICA DEL PARAGUAY

Jefa de Luque